



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0466-O**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

**Asunto:** Solicitud Señor Porfirio Guano Changotasig, Líder Cabildo la Vicentina

Señor Magíster  
Patricio Alejandro Ubidia Burbano  
**Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada  
Sandy Patricia Campaña Fierro  
**Administradora Zonal Manuela Sáenz**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento oficio de fecha 30 de agosto de 2020, suscrito por el Señor Porfirio Guano Changotasig, Líder Cabildo la Vicentina, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte relevante manifiesta: *“... Yo, Porfirio Guano Changotasig con, CC. 1703115897 en calidad de líder de cabildo LA Vicentina y como morador del BARRIO EL ROSARIO, acudo a usted para poner en su conocimiento la realidad que tiene por objeto, el oficio enviado por la Doctora. Sandy Campaña Administradora Zonal Centro Manuela Sáenz. Es verdad que en el mes de enero construyeron un muro que además está ya en proceso de destrucción por las fuertes corrientes del invierno, y que él mismo se encuentra a unos 100 metros de distancia de la casa barrial y por ende no implica ninguna seguridad sobre el caudal del río que está afectando la misma por eso es nuestra urgencia, acudir a usted para de esa manera proteger la casa barrial y también las casas de varios de los vecinos que se encuentran cerca del caudal, razón por la cual pido de la manera más comedida se envíe a quien corresponda a realizar una inspección. Para constancia de lo manifestado adjunto fotos del alto riesgo que existe en el sector y las viviendas de algunos vecinos del barrio.”*

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia, remito el oficio antes



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0466-O**

**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

citado, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, proceda con el análisis correspondiente, respecto de la pertinencia de este requerimiento del Cabildo la Vicentina.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Anexo Oficio Cabildo la Vicentina.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Changotasig Porfirio Guano  
**Líder de Cabildo Vicentina**